RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA QUE ACUERDA RECTIFICAR ERRORES EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EN EL PLIEGO DE PRESRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2019/139126

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de mayo de 2019, la Consejería de Educación y Deporte publica en la Plataforma de Contratación el anuncio de licitación del contrato de servicios denominado "Apoyo en las tareas de información y orientación específica relativas al procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación" EXPTE 2019/139126

Segundo.- Se han advertido errores en el Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente arriba referido, cuyas correcciones no suponen una modificación significativa de los mencionados pliegos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos ".

DOS.- El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece en su apartado primero, en relación a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, "...solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético"

TRES.- El artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece, en relación a la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, que "...solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético"

A la vista de todo ello ,

ACUERDO

Primero. Rectificar el Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas en la forma que se indica:

- **PCAP**

Donde dice: (PCAP. Anexo I apartado II, "presupuesto base de licitación y precio del contrato, importe desglosado":

Para el calculo de los costes laborales directos se utiliza el Anexo 1 "Tablas salariales" de la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública obteniéndose dichos resultados:

Coordinador / Jefe de Proyecto (B1)	**1.798,67 €**
Administrativo Informador. (C1)	5.417,17 €

Debe decir:

Para el calculo de los costes laborales directos se utiliza el Anexo 1 "Tablas salariales" de la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública obteniéndose dichos resultados:

Coordinador / Jefe de Proyecto (B1)	**719,47 €**
Administrativo Informador. (C1)	5.417,17 €

- **PPT**

Donde dice: (PPT. Aparatado 4. Sistema de determinación del precio).

La determinación del precio del contrato será establecido según el número de unidades a ejecutar para los servicios que se relacionan en el cuadro siguiente.

Apartado	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Precio unitario en	Unidades	Importe total en

		euros (IVA no incluido)		euros (IVA no incluido)
A1	Horas Personal Informador y Orientador (Administrativo/a C1).	32,00	**254 horas**	32.512,00
A2	Horas Persona Coordinadora (Técnico/a B1).	35,00	32 horas	1.120,00
A3	Mes de disponibilidad de equipo informático básico: PC o portátil, impresora y fungibles.	80,00	16 equipos	1.280,00
TOTAL (IVA no incluido)				**34.912,00**

Debe decir:

La determinación del precio del contrato será establecido según el número de unidades a ejecutar para los servicios que se relacionan en el cuadro siguiente.

Apartado	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Precio unitario en euros (IVA no incluido)	Unidades	Importe total en euros (IVA no incluido)
A1	Horas Personal Informador y Orientador (Administrativo/a C1). (4personas)	32,00	**1.016 horas**	32.512,00
A2	Horas Persona Coordinadora (Técnico/a B1).	35,00	32 horas	1.120,00
A3	Mes de disponibilidad de equipo informático básico: PC o portátil, impresora y fungibles.	80,00	16 equipos	1.280,00
TOTAL (IVA no incluido)				**34.912,00**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D.ORDEN 15-01-2014 (BOJA N°.11 DE 17-01-14)

Fdo.: Pedro Angullo Ruiz